DOSSIER DE FUENTES // IA DE ALTO NIVEL · MÉTODO DRC

Código creado con IA: ¿es tuyo, cómo lo vendés y cómo probás que lo hiciste vos?

Esqueleto de exposición y respaldo documental oficial (Argentina, LATAM, EE.UU. y Unión Europea)

Mg. Rosa Warlet & Abog. María Elisa Farías // Noviembre 2026

01 // TÉRMINOS DE SERVICIO

TyC de los proveedores: no reclaman tu output, pero... ¿qué pasa si te copia un tercero?

Los términos asignan derechos contractuales sobre la salida ("if any"), pero un contrato privado no crea copyright donde la ley exige autoría humana.

- OpenAI — Terms of Use (Consumer): asigna al usuario sus derechos sobre el Output "to the extent permitted by law", aclarando que otros usuarios pueden recibir salidas similares.
- OpenAI — Services Agreement (API / Business / Enterprise): diferencia el régimen comercial frente al uso consumer y define el alcance de indemnidad.
- Anthropic — Consumer Terms of Service (Claude Free / Pro / Max): asigna derechos sobre Outputs "if any", reconociendo expresamente que la ley aplicable puede no otorgar copyright.
- Anthropic — Commercial Terms of Service (API / Team / Enterprise): regula titularidad comercial, exclusión de entrenamiento e indemnidad según plan.
- Google — Condiciones de Servicio generales: cláusula de contenido generado ("Google won't claim ownership over that content").
- Google — Gemini API / AI Studio Terms of Service: términos técnicos aplicables a entradas y salidas en desarrollos sobre API.

02 // MARCO JURÍDICO COMPARADO

Prompt ≠ Autoría y exigencia de autoría humana (Argentina, México, Colombia, Perú y UE)

Convergencia normativa y jurisprudencial: emitir instrucciones o prompts no basta para obtener propiedad intelectual sobre el código resultante.

- EE.UU. (USCO) — Copyright and Artificial Intelligence, Part 2: Copyrightability (PDF, enero 2025): desarrolla por qué los prompts, aun detallados o iterativos, no otorgan control expresivo suficiente para generar autoría.
- México (SCJN) — Amparo Directo 6/2025 (PDF oficial, caso Avatar virtual / INDAUTOR): fallo unánime que exige persona física como autora, descarta los prompts como fuente de copyright y ubica la obra autónoma en dominio público.
- México (INDAUTOR / Secretaría de Cultura) — Comunicado oficial: adopción institucional del criterio de la Suprema Corte sobre obras creadas con IA.
- Argentina — Ley 11.723 de Propiedad Intelectual (InfoLEG, texto actualizado): arquitectura legal antropocéntrica basada en la persona física autora.
- Argentina — Ley 25.036 (InfoLEG): incorpora expresamente los programas de computación (código fuente y objeto) al régimen de la Ley 11.723.
- Argentina — Dirección Nacional del Derecho de Autor (DNDA): portal oficial de trámites de registro; exige declarar persona humana con DNI/CUIT.
- Comunidad Andina — Decisión 351 sobre Derecho de Autor (WIPO Lex / OMPI): art. 3 (autor = persona física) y art. 23 (protección de programas de ordenador).
  - Colombia — Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA)
  - Perú — INDECOPI (portal oficial)
- Unión Europea — Directiva 2009/24/CE sobre protección jurídica de programas de ordenador (EUR-Lex): art. 1.3: protegido solo cuando es creación intelectual propia del autor (jurisprudencia TJUE).
- Unión Europea — Reglamento (UE) 2024/1689, EU AI Act (EUR-Lex): regula obligaciones de transparencia y entrenamiento GPAI; no crea ni asigna copyright sobre outputs.

03 // ESTRATEGIA COMERCIAL Y CONTRACTUAL

Cómo vendés ese código (SaaS, plantillas o B2B) con cláusula transparente de aporte humano

El modelo SaaS protege el valor vía secreto comercial; el desarrollo a medida exige declarar el uso asistido de IA y ceder derechos solo sobre el aporte humano.

- Argentina — Ley 24.766 de Confidencialidad (InfoLEG): base normativa para proteger lógica de servidor, arquitectura y know-how como secreto comercial en esquemas SaaS.
- Unión Europea — Directiva (UE) 2016/943 de Secretos Empresariales (EUR-Lex): marco de protección de secretos empresariales aplicable al vender software o servicios hacia Europa.
- EE.UU. (USCO) — Guía de Registro de Obras con Material Generado por IA (PDF, 2023): establece el estándar de divulgación y separación entre contenido humano y generado por IA, insumo clave para redactar cláusulas B2B sin garantías imposibles.

04 // RIESGO DE CONFIDENCIALIDAD Y ZDR

La trampa silenciosa: pegar código del cliente en una IA sin Zero Data Retention

Si exponés código propietario en cuentas sin retención cero o con entrenamiento activo, podés incumplir el requisito legal de “medidas razonables” y perder el secreto empresarial.

- Argentina — Ley 24.766, art. 1 inc. c) (InfoLEG): exige que la información haya sido objeto de “medidas razonables” para mantenerla secreta.
- Unión Europea — Directiva (UE) 2016/943, art. 2.1.c) (EUR-Lex): impone idéntica exigencia de “medidas razonables” para conservar la tutela como secreto empresarial.
- OpenAI — Controles de datos y Zero Data Retention en API: documenta el tratamiento de datos en API comercial frente a cuentas consumer y elegibilidad de ZDR.
- Anthropic — Centro de Privacidad (Consumer vs. Commercial / ZDR): detalla retención, exclusión de entrenamiento y garantías aplicables a planes comerciales.
- Argentina — Ley 25.326 de Protección de Datos Personales (InfoLEG): obligaciones de licitud, confidencialidad y transferencia cuando el código o los prompts incluyen datos personales reales.
- Unión Europea — Reglamento General de Protección de Datos, RGPD (UE) 2016/679 (EUR-Lex): marco aplicable con alcance extraterritorial si existen datos personales de residentes europeos.

05 // LITIGIO Y PRUEBA ELECTRÓNICA

Ante un juicio o litigio: trazabilidad, accountability y prueba del trabajo tech

Cuando el conflicto llega a tribunales o pericia informática, no alcanza con afirmar autoría: hay que acreditar integridad, autoría técnica y fecha cierta.

- Argentina — Código Civil y Comercial de la Nación, arts. 286, 287 y 319 (InfoLEG): regula la expresión escrita en soporte digital, instrumentos particulares no firmados y valoración judicial según confiabilidad técnica.
- EE.UU. (USCO) — Guía de Registro y Deber de Divulgación (PDF, 2023): evidencia por qué la falta de documentación trazable del aporte humano compromete registros y defensas de titularidad.
- GitHub Docs — Verificación criptográfica de firma de commits: respaldo técnico para vincular criptográficamente qué persona física firmó cada cambio y en qué momento.

06 // CONTRASTE PRÁCTICO EN PANTALLA

Generación única de 4.000 líneas vs. desarrollo asistido con decisiones humanas documentadas

La diferencia probatoria entre un bloque monolítico imposible de defender y un historial auditable de arquitectura, criterio humano y refactorización.

- EE.UU. (USCO) — Part 2: Copyrightability (PDF, 2025): contrasta las salidas sin modificar obtenidas por prompt frente a la selección, coordinación, arreglo y modificación sustancial humana.
- México (SCJN) — Amparo Directo 6/2025 (PDF oficial): ratifica que emitir instrucciones a una plataforma de IA no sustituye la intervención creativa humana demostrable.
- GitHub Docs — Firma y trazabilidad de commits: herramienta concreta para exhibir un historial verificado (specs, decisiones de diseño, refactors y tests) frente a un commit único anónimo.